



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

07 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N°0140-2016-JDSF/GDE/MPJB de fecha 09 de noviembre de 2016 del responsable del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°784-2016/GDE/GM/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°149-2016-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 17 de noviembre de 2016; el Informe N°775-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe Técnico N°30-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2016 del evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°220-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°1403-2016-OPP/MPJB de fecha 06 de diciembre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°676-2016-OAJ-MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2016-GM/MPJB de fecha 01 de febrero de 2016, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454, con un presupuesto de S/652,842.20 soles y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con el Informe N°140-2016-JDSF/GDE/MPJB el Ing. Jesús Daniel Siña Flores responsable del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454 remite la Modificación No Sustancial N°01 por Deductivo N°01 y Adicional N°01; siendo las causales: PRIMERA CAUSAL: DEDUCTIVO N°01: Se considera el deductivo por reestructuración de partidas, las cuales no consideran necesarios su adquisición y no afectan el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; asimismo respecto a la actualización de precios, en el mercado actual existen fluctuaciones que generan variaciones en los costos de los bienes y servicios, lo que conlleva a una actualización de los costos cuyos saldos presupuestales son sujetos de deducción; SEGUNDA CAUSAL: ADICIONAL N°01 por Partidas Nuevas requeridas para el cumplimiento del objetivo principal del proyecto; Adicional por Mayores Metrados con costos actualizados para no afectar el presupuesto programado y el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, el Ing. MVZ Carlos Cárdenas Terrazas, Gerente de Desarrollo Económico, con Informe N°784-2016/GDE/GM/MPJB tramita los expedientes Adicional N°01 y Deductivo N°01 correspondientes a la Modificación No Sustancial N°01, que se sustenta en las variaciones de costos del mercado al presente año fiscal para bienes y servicios que se contemplan en la ejecución de diversas actividades del proyecto así como el surgimiento de nuevas necesidades para el logro de los objetivos del proyecto; derivándolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión;



Que, a través del Informe N°149-2016-FFL-OSP-GM/MPJB el Inspector del Proyecto, Ing. Froylán Flores Luque, señala que luego de la evaluación de las modificaciones no sustanciales presentadas por el responsable del Proyecto, los cuales se sustentan en el Deductivo 01 (por reestructuración de partidas y actualización de precios) y el Adicional N°01 (por nuevas partidas y mayores metrados) de los componentes 01, 02 y 03 del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454; siendo el monto del Deductivo N°01 S/ -205,566.24 soles y el Adicional N°01 por 01 S/205,566.24 soles, con un grado de incidencia de -1.74%, que no incide en el presupuesto total del proyecto debido a que no representa incremento presupuestal; por lo tanto, es procedente el trámite de Modificación No Sustancial N°01 (Deductivo N°01 y Adicional N°01);

Que, con el Informe N°775-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo a lo informado por el Inspector del proyecto, recomienda aprobar, mediante acto administrativo correspondiente, la Modificación N°01: Deductivo N°01 (Reestructuración de Partidas y Actualización de Precios) y Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) sin incremento presupuestal del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454, previo registro en el Banco de Proyectos de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	COMPONENTES/ACTIVIDAD	ETAPA PRE INVERSIÓN	EXPEDIENTE (ESTUDIO DEFINITIVO)	DEDUCTIVO	ADICIONAL	EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO			488,646.87	-205,566.24	205,566.24	488,646.87
COMPONENTE 1:	Óptimas condiciones, Equipamiento y Extensión de la		115,622.50	-12,870.70	117,646.41	220,398.21
COMPONENTE 2:	Oportuna Asistencia técnica en crianza, Producción		260,415.50	-157,856.87	72,171.15	174,729.78
COMPONENTE 3:	Fortalecimiento en organización de promoción y difusión		112,608.87	-34,838.67	15,748.68	93,518.88
GASTOS GENERALES			83,069.97	-	-	83,069.97
GASTOS DE GESTION TECNICA (15%)			73,297.03	-	-	73,297.03
GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2%)			9,772.94	-	-	9,772.94
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			15,158.04	-	-	15,158.04
GASTOS DE SUPERVISION (7.0%)			24,432.34	-	-	24,432.34
GASTOS DE ELABORACION DE LIQUIDACION (1.0%)			7,329.70	-	-	7,329.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5.0%)			34,205.28	-	-	34,205.28
TOTALES (S/.)		664,427.25	652,842.20	-205,566.24	205,566.24	652,842.20
GRADO DE INCIDENCIA SOBRE EL PERFIL (%)			-1.74			-1.74

Que, a través del Informe Técnico N°30-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar Cutipa Machaca, evaluador de proyectos, informa respecto a la modificación no sustancial en la fase de inversión del PIP con código SNIP N°323454 por las causales sustentadas en los expedientes Adicional N°01 y Deductivo N°01 presentado por el responsable del proyecto y el Informe N°149-2016-FFL-OSP-GM/MPJB del inspector del proyecto; contando con la conformidad de los órganos responsables competentes; siendo el Deductivo por el monto de S/ -205,566.24 los cuales se han distribuido en el Adicional de las partidas necesarias para el cumplimiento de metas del proyecto;

Que, con Informe N°220-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que conforme la Directiva del SNIP vigente, se ha determinado respecto a la solicitud de modificación N°01 del PIP "Mejoramiento de las Capacidades en la



Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 323454, que corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación, en concordancia con el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, por encontrarse fuera del plazo establecido;

Que, el MBA Duverly Limache Quispe, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°1403-2016-OPP/MPJB señala que el trámite correspondiente a la Modificación N°01 (Adicional N°01 y Deductivo N°01) no genera demanda de incremento presupuestal, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe N°676-2016-OAJ/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que contando con la conformidad del Inspector de la obra a través del Informe N°149-2016-FFL-OSP-GM/MPJB y ratificado a través del Informe N°775-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB esta oficina emite opinión favorable a la aprobación de la Modificación No Sustancial N°01 mediante acto resolutivo del Deductivo N° 01 (Reestructuración de Partidas y Actualización de Precios) por S/ -205,566.24 y Adicional N°01 (por mayores metrados y partidas nuevas), por un monto de S/205,566.24, correspondiente a la Modificación No Sustancial en la fase de inversión, el cual no presenta incremento presupuestal del PIP “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 323454;

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.5 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, corresponde al despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo N°01 (Reestructuración de Partidas y Actualización de Precios) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 323454, con un presupuesto de S/-205,566.24 (Doscientos cinco mil quinientos sesenta y seis con 24/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 323454, con un presupuesto de S/ 205,566.24 (Doscientos cinco mil quinientos sesenta y seis con 24/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GDE
OSP
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL